

BASES DEL CONCURSO DE IDEAS PARA LA OBTENCIÓN DE UNA HERRAMIENTA DIGITAL INNOVADORA PARA EL EMPRENDIMIENTO EN CUALQUIERA DE SUS FASES PARA STARTUPS.

ANTECEDENTES

El proyecto Tech FabLab es un proyecto colaborativo que está coordinado por el Gobierno de La Rioja a través de la Consejería de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo y de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja (ADER), junto a los Gobiernos de Aragón, Navarra, Cantabria, Comunitat Valenciana y Generalitat de Catalunya. Tech FabLab forma parte de la temática RETECH "Redes de Emprendimiento digital" del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España.

El proyecto Tech FabLab está centrado en las redes de emprendimiento digital con el objetivo principal de dar respuesta a las necesidades relacionadas con la promoción de las iniciativas empresariales vinculadas a las tecnologías facilitadoras esenciales de las Comunidades Autónomas participantes.

Este proyecto pretende crear una red interconectada de actores capaces de detectar, promover y alentar un marco de iniciativas empresariales tecnológicas, basadas en Inteligencia Artificial, y otras tecnologías disruptivas que sean de aplicación en una amplia variedad de entornos RIS3 regionales. Las actuaciones a llevar a cabo se incardinan en el Componente 13, en la Inversión I1. (C13.I1), que incluye un conjunto de medidas orientadas a potenciar el ecosistema emprendedor. Concretamente dentro del programa de Redes Territoriales de Especialización Tecnológica (RETECH), en el proyecto Tech FabLab. La finalidad del proyecto es dar respuesta a las necesidades relacionadas con la promoción de nuevas iniciativas empresariales vinculadas a las tecnologías facilitadoras esenciales de las seis Comunidades Autónomas participantes.

1. BASE PRIMERA. Objeto del concurso

La finalidad de este concurso de ideas es impulsar propuestas para el desarrollo de nuevas herramientas digitales que faciliten las iniciativas empresariales vinculadas al emprendimiento en cualquiera de sus fases.

El objeto del presente concurso es seleccionar una propuesta innovadora destinada al desarrollo de una herramienta digital que facilite la puesta en marcha y optimice la gestión de los proyectos empresariales de los emprendedores; promoviendo la eficiencia, la eficacia y el crecimiento sostenible de sus proyectos.

2. BASE SEGUNDA. Resultado del concurso

Como resultado del concurso, se seleccionará la mejor propuesta y se le dará la oportuna publicidad en medios de comunicación. Posteriormente se procederá a la licitación por parte de la Consejería de

Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo para la realización de la herramienta digital, con el límite presupuestario de **hasta 14.000,00€ (IVA no incluido)**

El concurso podrá declararse desierto si el Jurado considera que no hay propuestas que resulten suficientemente satisfactorias para los objetivos del concurso.

3. BASE TERCERA. Destinatarios del Concurso

Preferentemente podrán participar en el concurso las Empresas Emergentes, de las Comunidades que participan en el proyecto TECH FABLAB: La Rioja, Aragón, Navarra, Cantabria, Comunitat Valenciana y Generalitat de Catalunya, no obstante, se admitirán las propuestas independientemente de la ubicación la sede social de la empresa.

Se entiende por empresas emergentes las incluidas en la Ley 28/2022, de 21 de diciembre, de fomento del ecosistema de las empresas emergentes.

4. BASE CUARTA. Contenido de las propuestas

Las propuestas presentadas por los interesados consistirán en dos archivos o documentos diferenciados, el primero denominado “Documento A. Documentación administrativa” que incluirá los datos de identificación del solicitante conforme a los modelos anexados y el segundo denominado “Documento B. Propuesta de Herramienta” que incluya información clara, coherente y suficiente para valorar la propuesta conforme a los criterios especificados en la BASE OCTAVA del presente concurso.

Esta propuesta deberá desarrollar de forma obligatoria los siguientes apartados en un máximo de 8 caras (letra arial 10 puntos e interlineado 1:15)

- Memoria técnica de la herramienta propuesta:
 - Objetivos y necesidades que cubre, identificando al público destinatario.
 - Grado de innovación de la solución planteada. Justificación de la novedad y relevancia del desarrollo del proyecto.
 - Viabilidad de la propuesta e impacto esperado.
- Memoria de desarrollo de la herramienta
 - Funcionalidades principales de la herramienta
 - Plan de trabajo y cronograma
 - Equipo técnico **anonimizado** que va a desarrollar la propuesta (información sobre su cualificación y experiencia).
 - Propuesta implementación, escalado y necesidad de mantenimiento, en su caso
- Memoria Económica
 - Presupuesto de realización de la herramienta desglosado (oferta económica).
 - Presupuesto detallado de los costes asociados a la implementación de la herramienta, en caso de que aplique.

5. BASE QUINTA. Plazo y forma de presentación de las propuestas

El plazo para la presentación de propuestas finalizará el día **30 de septiembre de 2025** a las 23:59. No se aceptarán propuestas que lleguen más tarde de dicho plazo.

Cada entidad puede presentar un máximo de dos propuestas.

Las empresas interesadas en la presentación de propuestas deberán dirigir expresamente al Área de Ordenación y Gestión Administrativa del Servicio de Innovación e Internacionalización, a través de instancia general electrónica de la Oficina Virtual del Gobierno de La Rioja (<https://www.larioja.org/oficina-electronica/es?web=000&proc=12327>), la siguiente documentación:

Documento A. Documentación administrativa

Los interesados podrán presentar su solicitud de participación siguiendo el modelo anexo.

Documento B. Propuesta de la herramienta. En este documento se deben incluir el contenido del proyecto desarrollando obligatoriamente los apartados señalados en la BASE CUARTA y considerando que la información de este apartado se debe presentar de forma anónima.

6. BASE SEXTA. Jurado

El Jurado será único y estará compuesto por cinco miembros:

- A. Presidenta del Jurado: Virginia García Navas
- B. Vocales: Técnicos de ADER y/o personal técnico del servicio de innovación
- C. Secretaria: Elena Jiménez Díaz

Para la válida constitución del Jurado se necesitará la presencia de tres de sus miembros.

El jurado realizará un informe con la valoración de las propuestas junto con sus observaciones, que incluirá:

- Análisis de las propuestas presentadas.
- Propuesta razonada de exclusión de aquellos trabajos no admitidos.
- Valoración de las propuestas presentadas de forma anónima, atendiendo únicamente a los criterios indicados en las presentes bases.

Los proyectos presentados serán tratados con total confidencialidad por los Miembros del Jurado.

7. BASE SÉPTIMA. Procedimiento de selección y adjudicación

1. El área de Ordenación y Gestión Económica del Servicio de Innovación e Internacionalización examinará la documentación presentada por los participantes con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en estas bases de participación; su recepción en el plazo establecido y su presentación a través de los canales establecidos.

2. Finalizada dicha verificación, si se detectan defectos subsanables en la documentación administrativa aportada, se concederá al solicitante un plazo de **tres días naturales** para que la complete vía email. En caso de que así no lo hiciera, quedará excluido.
3. Desde el área de Ordenación y Gestión Económica se facilitará a los miembros del jurado la documentación incluida en el archivo “Documento B”.
4. El jurado calificador elaborará un informe en el que concretará el resultado de la evaluación efectuada y la puntuación asignada por orden de prelación. Dicho Informe será remitido órgano competente para resolver.
5. La propuesta que resulte seleccionada se comunicará al proveedor mediante los medios oportunos.

8. BASE OCTAVA. Criterios de adjudicación. Proceso de selección

1. La selección de la propuesta ganadora se realizará de conformidad con los principios de concurrencia, objetividad y no discriminación.
2. El jurado podrá requerir de las y los participantes, a través del Área de Ordenación y Gestión Económica, la documentación o aclaraciones que considere necesarias para la correcta evaluación de las ideas
3. El concurso podrá declararse desierto si el Jurado considera que no hay propuestas que resulten suficientemente satisfactorias para los objetivos del concurso.
4. El fallo adoptado por el jurado será inapelable, y no cabe sobre el mismo, posibilidad alguna de impugnación, recurso o similar.
5. Las propuestas presentadas serán valoradas por el Jurado con un máximo de 10 puntos según los criterios que se establecen a continuación:
 - a) **Carácter innovador de la propuesta, originalidad y creatividad, hasta 1 punto.**

Se valorarán las características que hacen que la herramienta sea innovadora, incluyendo elementos diferenciadores, novedades tecnológicas o funcionales. Se valorarán positivamente las propuestas disruptivas.
 - b) **Interés, idoneidad y potencial impacto de la propuesta, hasta 4 puntos.**

Se evaluará la importancia y relevancia de la necesidad o problema que la propuesta pretende resolver, valorando especialmente que sea una cuestión significativa y que no esté cubierta adecuadamente por soluciones existentes. Asimismo, se considerará la capacidad real de la herramienta para responder a dicha necesidad y el impacto esperado en la gestión de proyectos para emprendedores.

- c) Calidad técnica de la propuesta presentada, hasta 3 puntos.

Se analizará la solidez de la propuesta considerando su viabilidad y su factibilidad atendiendo a la capacidad técnica del equipo propuesto para desarrollarlo.

Se valorará positivamente la utilización de tecnologías abiertas, redes de comunicación de protocolos y estándares de transmisión abiertos y la utilización de software de código abierto.

- d) Memoria económica, hasta 2 puntos.

Se evaluará la pertinencia y coherencia del presupuesto presentado, así como la viabilidad económica de la herramienta, considerando los costes de implantación, mantenimiento y su potencial de escalabilidad.

9. BASE NOVENA. Aceptación de las bases

La participación en el presente concurso implica la plena aceptación del contenido de las bases de la convocatoria, así como cualquier resolución que el Servicio de Innovación e Internacionalización adopte sobre las mismas.

10. BASE DECIMA. Difusión de los Proyectos

1. La propuesta ganadora del concurso podrá ser objeto de difusión con fines de divulgación e información a través de los canales que el órgano gestor considere oportuno en el marco del proyecto Tech FabLab.
2. No se podrán utilizar el resto de las propuestas/ideas presentadas, salvo acuerdo y consentimiento expreso de sus autores, para otros fines distintos a los vinculados a la publicidad y divulgación del concurso de ideas y de sus resultados.

11. BASE DÉCIMOPRIMERA. Confidencialidad y tratamiento de datos

12.1 Confidencialidad

Se debe cumplir con la normativa vigente en materia de protección de datos (Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos).

12.2 Tratamiento de Datos

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los participantes quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la celebración del concurso serán tratados por este órgano gestor con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

Las personas participantes en la presente convocatoria aceptan y dan su consentimiento para que los datos personales que aportan en la misma, mediante la cumplimentación de la solicitud de participación, sean tratados con la finalidad de gestionar su participación en la convocatoria, de acuerdo con la normativa vigente de protección de datos de carácter personal (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.)

12. BASE DECIMOSEGUNDA. Régimen Jurídico del Concurso de Ideas

Este concurso de ideas tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en estas bases aplicándose, supletoriamente, las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.